



NUEVAS FORMAS DE
TRANSACCIÓN Y NEGOCIACIÓN
DE DERECHOS DE EMISIÓN DE
GASES GEI.

VALENCIA, 13-VII-2011.

Pedro Fandos Pons.
Registrador de Benissa.



- La protección ambiental del artículo 45 CE.
 - Valor Público: Equidistribución de beneficios y cargas.
 - Valor privado: los mercados territoriales como instrumentos de protección ambiental.
- Principio esencial: Reducción de emisiones.
- Instrumentos: Solución combinada:
 - Registro Contable de emisiones: SENDECO2.
 - Mercados Primarios de intercambio: El mercado municipal de intercambio de derechos de emisión y fijación de CO2.



- Finalidades.
- Reducir emisiones de CO2.
- Distribución equitativa de recursos entre Estado, CCAA y Municipios para reducir emisiones: Principio de solidaridad.
- Implicar al propietario privado en la protección ambiental como fuente de riqueza: Auténtica Economía Verde



Características:

- 1.- La finca como unidad de emisión/fijación de CO2:
Carácter territorial del mercado.
- 2.- Competencia reguladora: Municipio (Ordenanza Municipal); CCAA (Plan Autonómico de asignaciones).
- 3.- Registro de la Propiedad como garantía de seguridad jurídica de este mercado.
- 4.- Aplicación de las nuevas tecnologías en el desarrollo de este mercado de transacciones: documento electrónico, firma electrónica, sistema de bases gráficas registrales, configurado como sistema SIG.



Sujetos intervinientes

Los emisores de CO₂ autorizados, que exceden el cupo autorizado.

Los Productores de O₂ certificados, cuyas fincas cumplan una serie de características.



Elementos reales

Las autorizaciones de emisión de Co₂.

Las unidades de reducción certificadas.

El precio que se fija por las partes, atendiendo al estado de la oferta y la demanda.

Elementos formales.

El documento electrónico.

La inscripción registral gráfica.



Contenido

La ordenanza ha de fijar como prioritaria la adquisición de unidades de reducción certificada: Conseguir objetivo del PK.

La adquisición de autorizaciones de emisión es subsidiaria.

Las unidades de reducción certificadas excedentes se pueden negociar en el mercado secundario contable.

Los emisores excedentes serán gravados con altas tasas fiscales: El que contamina paga.